

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES/
 COL / SSP / DVA / KVV / CAAL / LEA / jrd



URGENTE

DECRETO EXENTO N° 670 /

CAUQUENES,

14 FEB. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 504 de fecha 06 de febrero de 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo O.C. N° 480, de fecha 09 de febrero de 2023, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **FRANCISCO ARIEL SOTO ARAVENA**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir 500 fardos de alfalfa de 3° corte de buena calidad necesarios para usuarios que no pertenecen a INDAP, PRODESAL, SAT con motivo de la emergencia por incendios forestales que afectan a la comuna.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de la “**Urgencia**” y “**Emergencia**” establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **FRANCISCO ARIEL SOTO ARAVENA, RUT: 14.284.122-3**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 5.000.000. Impuesto incluido**, para la adquisición de 500 fardos de alfalfa de 3° corte de buena calidad necesarios para usuarios que no pertenecen a INDAP, PRODESAL, SAT con motivo de la emergencia por incendios forestales que afectan a la comuna.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de 500 fardos de alfalfa de 3° corte de buena calidad necesarios para usuarios que no pertenecen a INDAP, PRODESAL, SAT con motivo de la emergencia por incendios forestales que afectan a la comuna.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de 500 fardos de alfalfa de 3° corte de buena calidad necesarios para usuarios que no pertenecen a INDAP, PRODESAL, SAT con motivo de la emergencia por incendios forestales que afectan a la comuna, por el monto de **\$ 5.000.000. Impuesto incluido**, con el proveedor **FRANCISCO ARIEL SOTO ARAVENA, RUT: 14.284.122-3**, en conformidad a Memo O.C. N° 480 de fecha 09/02/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-01-002 (4-33) “Para animales”**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.




Silvia Sánchez Peña

SECRETARIO MUNICIPAL


Camilla A. Orellana Loyola


ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.